

CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARRIDO Y DESARENADO DE CALLES LICITACION AMS- 01-2018 PARTIDA UNICA

NOSOTROS: **JUAN CARLOS MORALES PACHECO**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0318-1976-00558, actuado en mi condición de **Alcalde del Municipio de Siguatepeque**, Departamento de Comayagua, electo en tal cargo según acta especial punto único de fecha 17 de diciembre del año dos mil diez y siete, por el Tribunal Supremo Electoral, con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40, No. 3 de su reglamento: quien en adelante se denominara la Alcaldía como **ARRENDADOR**, por una parte y por otra parte el Señor **RUDIS BELTER PINEDA PINEDA**, comerciante, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 1619-1978-00019, quien actúa en su condición de Gerente propietario de la Empresa Mercantil denominada CONSTRUCTORA BELTER, extremo que acredita con el testimonio de la escritura tal como lo acredita con el instrumento público número 17 de fecha diez y ocho de junio del año dos mil quince. Inscrita bajo el numero cincuenta (50) Tomo cincuenta y uno (51) en el Registro de Comerciante individual, del Registro de la propiedad de esta ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**; hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE BARRIDO Y DESARENADO DE CALLES**, que se registrá bajo las clausulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA, por medio de este contrato se obliga a la prestación del servicio público consistente en el barrido y desarenado de calles: a recolectar la basura del barrido e introducirlo en los depósitos respectivos, los cuales quedaran ubicados en lugares visibles para ser llevados por los camiones del tren de aseo. Dicho servicio será ejecutado diariamente y en las calles **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor que El CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, la cantidad de **L.795,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS)** **TERCERA: FORMA DE PAGO:** a) **El**

Contratante se compromete a pagar AL CONTRATISTA la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.39,750.00), cada quince días: b) **Retenciones:** EL CONTRATANTE en este pago se incluye el Quince por ciento (15%) del impuesto sobre ventas y presente pagos a cuenta efectuadas a Servicio Administración de Rentas (SAR) con constancia por escrito emitida por esta dirección no se retendrá dicho impuesto.

Condiciones del pago: El pago se hará efectivo previa constancia o informe en donde se detallaran, los días trabajados, calidad de servicio ya sea por inspecciones o denuncias de los usuarios, emitida por el Jefe del Departamento de Servicios Públicos, enviada posteriormente a la Gerencia administrativa y Tesorería Municipal para el trámite de pago; d) **Multas:** Por dos o más reclamos de los Usuarios debidamente comprobados, el contratista pagara a la municipalidad de Siguatepeque el 0.1% el cual representa la cantidad de lps. 795.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS) del valor del contrato sin exceder del 10% del monto del mismo, el cual será deducido del pago que corresponda. **CUARTA: ALCANCE DE**

LOS SERVICIOS: El contratista se compromete a prestar los servicios de mano de obra, proporcionar a su personal de chalecos con los colores y logotipo de la Municipalidad, guantes, botas, mascarillas y otros utensilios necesarios para su protección. **QUINTA: VERIFICACION Y REVISION DEL EQUIPO:** La

Municipalidad por medio del Departamento de Servicios Públicos supervisara en forma periódica el buen cumplimiento de los servicios prestados por el CONTRATISTA, a tal efecto, dicho departamento informara a la Corporación Municipal para los efectos legales. **SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL**

CONTRATO: El tiempo de vigencia de este contrato será de dos meses, contados a partir del **01 de Marzo al 31 de Diciembre del 2018**; prestará los servicios todos los días de la semana de lunes a domingo, así como los días feriados en las diferentes rutas indicadas en el croquis antes indicado. **SEPTIMA: OTRAS**

OBLIGACIONES: El contratista está obligado conforme a la Ley de Municipalidades a lo siguiente: a) Someterse a las ordenanzas y reglamentos que regulen el funcionamiento del servicio objeto de este contrato, para lo cual queda establecido en este contrato que cuando existan actividades relacionadas con desfiles, carnavales, celebraciones religiosas y otras afines, el contratista deberá recolectar toda la basura y desechos sólidos que se hayan producido después de dichas actividades ; b) La aceptación a la verificación de su contabilidad por parte de la

Municipalidad y de los organismos contralores del Estado; c) Potestad de la Municipalidad para intervenir a costa del contratista, el servicio público objeto de este contrato cuando se preste en condiciones irregulares. **OCTAVA:**

EXTINCION, TERMINACION, RESCISION O RESOLUCION: Son causas de extinción de este contrato: a) Por lesiones a los intereses Municipales; b) Quebrantamiento a las condiciones de salud e higiene publica, medio ambiente y ecología; c) por incumplimiento de las partes en alguna de las obligaciones o condiciones establecidas en este contrato: d) la Corporación Municipal podrá rescindir este contrato de pleno derecho por la prestación de un mal servicio al público debidamente comprobado: e) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **NOVENO: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista

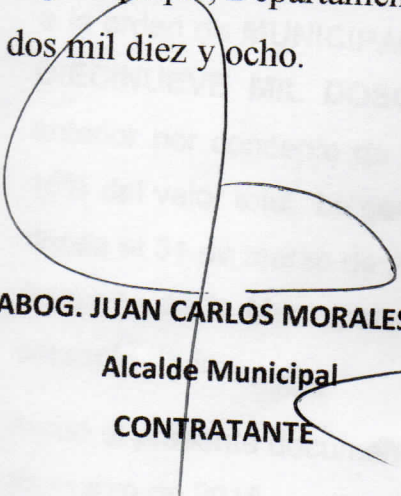
realizara la prestación del servicio contratado mediante este instrumento, con su propio personal a los cuales deberá pagar sueldos, aguinaldos y prestaciones laborales y deberá estar adscrito al IHSS; el contratista asume todos los riesgos y responsabilidades laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato, librándose a la Alcaldía Municipal de todo tipo de responsabilidades ya sea civil, administrativa y demás que correspondan. **DECIMO: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el

cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este contrato EL CONTRATRISTA constituirá a favor de EL CONTRATANTE un PAGARE favor de la Alcaldía Municipal de Siguatepeque. Por un monto del Quince Por ciento (15%) del valor del contrato que equivale a L. 119,250.00 (CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS) **DECIMO**

PRIMERO: CESION DEL CONTRATO El contratista no podrá ceder el presente contrato a otra persona o entidad, salvo con la autorización expresa del CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal.- **DECIMO SEGUNDO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos los siguientes documentos anexos: a) Croquis de calles y rutas donde se

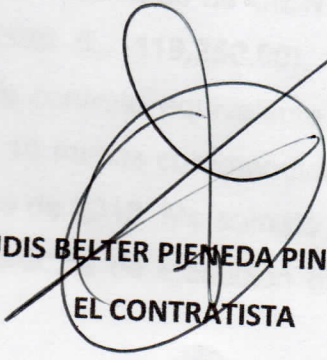


prestara el servicio.- **DECIMO TERCERO: LEY DEL CONTRATO:** Para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y en caso de controversia, se estará a lo que dispongan las Leyes Administrativas y demás leyes aplicables y vigentes en Honduras. **DECIMO CUARTO: RATIFICACION:** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden en fe de lo cual, firmamos el presente contrato, en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua al primer día del mes de Marzo del año dos mil diez y ocho.


ABOG. JUAN CARLOS MORALES PACHECO

Alcalde Municipal
CONTRATANTE




RUDIS BELTER PIENEDA PINEDA
EL CONTRATISTA